

17.417/08. **Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se notifica a don Marco Bonamoneta, en relación con su solicitud de reconocimiento de título, la necesidad de optar entre realizar un período de prácticas de tres años de duración, someterse a una prueba de aptitud o solicitar el reconocimiento parcial para ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, exclusivamente en el sector «Construcción».**

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado en Madrid (España), la notificación a don Marco Bonamoneta, para que realice la opción requerida para el procedimiento de reconocimiento de su título, se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

Se ha constatado que la formación cubierta por el título español comprende materias sustancialmente diferentes de las correspondientes a la formación de origen acreditada junto a su solicitud, no justificando suficientes conocimientos en las siguientes:

Transportes. Ingeniería y Territorio. Dinámica Litoral y Marítima. Obras Marítimas. Puertos y Costas. Caminos y Aeropuertos. Tráfico. Ferrocarriles. Planificación y Explotación del Transporte. Explotación de Puertos. Obras Hidráulicas. Sistemas de Recursos Hidráulicos. Aprovechamientos Hidroeléctricos. Sistemas Energéticos. Presas de Embalse. Ordenación del Territorio. Ingeniería Sanitaria Ambiental. Elementos de Ecología. Impacto Ambiental: Evaluación y corrección.

Como consecuencia de la importancia de estas materias para el ejercicio de la profesión regulada en España, y en virtud de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 12 de abril de 1993, ha de optar, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por someterse a una prueba de aptitud, realizar un período de prácticas de 3 años de duración o bien, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo, de 3 de octubre de 2006, solicitar el reconocimiento parcial para el ejercicio profesional, exclusivamente en el ámbito del sector «Construcción».

De no ejercer alguna de las tres opciones propuestas en el tiempo y forma señalados, se entenderá desistida su solicitud, archivándose las actuaciones, lo que se notificará, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre el procedimiento administrativo.

Madrid, 2 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico. P. D. (Art. 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económicos, Andrés Doñate Megías.

17.770/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se publica anuncio de concurso público para la adjudicación de una concesión demanial para la «Instalación y explotación de un parque eólico de generación de energía eléctrica en los espaldones del dique y contradique de protección de la ampliación del Puerto de Gijón».**

Objeto: Selección de una oferta para la tramitación y posterior otorgamiento de una concesión demanial para la «Instalación y explotación de un parque eólico de generación de energía eléctrica en los espaldones del dique y contradique de protección de la ampliación del Puerto de Gijón».

Pliego de bases formado por: Pliego de cláusulas administrativas y de explotación, pliego de condiciones generales de la concesión y anejos, podrá ser libremente examinado y retirado en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, en la calle Claudio Alvargonzález, 32, Gijón, así como en la página web www.puertogijon.es.

Plazo: Veinte (20) años, sin posibilidad de prórroga. Superficies: Las precisas para la implantación de los generadores objeto de propuesta, el pliego de la Autoridad Portuaria prevé inicialmente una ocupación de 49 m² para cada base de apoyo y de 260 m² de vuelo por aerogenerador.

Tasas (año 2008):

Tasa de ocupación privativa de dominio privativa: Por superficie terrestre por aerogenerador, 21.951,47 euros.

Tasa de aprovechamiento especial. Límites:

Superior: 8,4% del importe neto anual de la cifra de negocios.

Inferior: 2% del importe neto anual de la cifra de negocios.

Criterios de adjudicación y ponderación de los mismos:

Criterios ponderación.

- 1) Cuantía de las tasas anuales totales ofertadas 2.
- 2) Viabilidad, oportunidad y bondad del estudio de alternativas y del proyecto básico de obras e instalaciones 8.
- 3) Estudio económico-financiero y adecuación de la capacidad financiera a la inversión prevista 3.
- 4) Programa de explotación 2.
- 5) Plazo de iniciación y terminación de las obras 3.
- 6) Plazo ofertado para la vigencia de la concesión 2.

Forma y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en mano en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, en el domicilio antes indicado mediante entrega en el Registro General.

Plazo de presentación: Será de sesenta (60) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de las ofertas fuera un sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: El día siguiente al de la presentación de ofertas indicado en el punto anterior. En el caso de que fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Garantía provisional: Equivalente al 2% del presupuesto total de las obras e instalaciones adscritas a la concesión sin que pueda ser inferior a 3.000,00 euros.

Importe de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Gijón, 28 de marzo de 2008.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

18.715/08. **Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa número 77-Aena/07, motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) «Aeropuerto de Burgos (Villafraja). Expediente de expropiación forzosa complementario a la adquisición de terrenos para el desarrollo del Plan Director. 2.ª Fase», en los términos municipales de Burgos y Orbaneja Río Pico (Burgos).**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar los días 21, 22 y 24 de abril y 6, 7 y 8 de mayo, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Burgos y Orbaneja Río Pico (Burgos).

Madrid, 2 de abril de 2008.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2004), Manuel Bautista Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17.035/08. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Habiendo dictado la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección los acuerdos de resolución de expedientes de reintegro de ayudas al estudio cuyos datos se especifican en la relación al pie, y la no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se procede a su publicación mediante el presente anuncio a efectos de notificación.

A tal fin se relacionan a continuación los destinatarios, identificados con sus apellidos, nombre y N.I.F. los responsables solidarios en su caso, el número del expediente de reintegro, el curso académico al que corresponde la beca, el importe a reintegrar y la Unidad tramitadora de becas en la que se encuentran los antecedentes administrativos.

Según lo ordenado por el artículo 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. del 25), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las notificaciones publicadas son igualmente requerimientos de pago, el cual habrá de realizarse en los siguientes plazos:

Publicado este anuncio entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior.

Publicado este anuncio entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se efectuará mediante instrumento de pago (069) que podrá ser solicitado en esta Subdirección o en la Unidad de Becas correspondiente. En los mismos plazos se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento del pago en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Concepto: Acuerdos de Resolución de expedientes de reintegro de ayudas al estudio de los cursos 2003/2004 y 2004/2005

Apellidos y nombre: Abolafio Romero, Raquel Esperanza; NIF: 74868509J; Expediente: 061110/000120; Curso: 2003/2004; Importe: 3366,3 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Álvarez Jiménez, Mercedes; NIF: 53367375S; Expediente: 061110/000046; Curso: 2003/2004; Importe: 745,54 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Bellón Payer, María Rosa; NIF: 48982224K; Expediente: 061110/000157; Curso: 2003/2004; Importe: 2367,72 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Berruga Calderón, José María; NIF: 46897237F; Expediente: 061110/000117; Curso: 2003/2004; Importe: 3825,43 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Cabezas García, Ismael; NIF: 79018025F; Expediente: 061110/000049; Curso: 2003/2004; Importe: 1261,1 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Cano Rodríguez, Enrique; NIF: 75101510R; Expediente: 061500/000130; Curso: 2004/2005; Importe: 3554,04 euros. Unidad de Becas: Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Caro Torres, Herminio; NIF: 26239178L; Expediente: 061500/000106; Curso: 2004/2005; Importe: 1896,23 euros. Unidad de Becas: Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cortés Ramos, Saray; NIF: 42187602J; Expediente: 062282/000008; Curso: 2003/2004; Importe: 2028,65 euros. Unidad de Becas: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid Sur.

Apellidos y nombre: Fruto Navas, Juan Diego; NIF: 02231446D; Expediente: 062282/000011; Curso: 2003/2004; Importe: 527,12 euros. Unidad de Becas: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid Sur.

Apellidos y nombre: Gallego Perujo, Enrique; NIF: 48819024Y; Expediente: 061110/000144; Curso: 2003/2004; Importe: 915,51 euros. Unidad de Becas: Universidad de Sevilla.

Apellidos y nombre: Gamero Ruiz, Lorena; NIF: 47048069M; Expediente: 062282/000009; Curso: 2003/2004; Importe: 141,84 euros. Unidad de Becas: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid Sur.

Apellidos y nombre: Ginés Martínez, Ángela; NIF: 26215419L; Expediente: 061500/000132; Curso: 2004/2005; Importe: 929,57 euros. Unidad de Becas: Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Martínez Poussif, Diego Fernando; NIF: X3777108W; Expediente: 061110/000004; Curso: 2003/2004; Importe: 3239,99 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Mateo Ruiz, Joana; NIF: 77456715Y; Expediente: 061110/000150; Curso: 2003/2004; Importe: 3445,45 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Ruiz Muñoz, Lidia; NIF: 25731320R; Expediente: 061110/000018; Curso: 2003/2004; Importe: 1128,61 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Sánchez Espejo, Pablo; NIF: 74913003W; Expediente: 061110/000109; Curso: 2003/2004; Importe: 1838,99 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Torralba Arranz, José María; NIF: 30982933R; Expediente: 061110/000126; Curso: 2003/2004; Importe: 2989,76 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Turcios Gómez, Sandra; NIF: 50474453X; Expediente: 062282/000007; Curso: 2003/2004; Importe: 1843,87 euros. Unidad de Becas: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid Sur.

Apellidos y nombre: Vigo Mármol, Salvador; NIF: 26973812X; Expediente: 061110/000165; Curso: 2003/2004; Importe: 2989,76 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre: Zambrana Santana, Álvaro; NIF: 74854173Y; Expediente: 061110/000047; Curso: 2003/2004; Importe: 834,22 euros. Unidad de Becas: Universidad de Málaga.

Madrid, 1 de abril de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Oscariz Rubio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16.983/08. *Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras declarando la pérdida de la ayuda concedida a la empresa C.T.R. Louro, C.B. para el proyecto denominado adquisición, reforma y adecuación del «Hostal Salomé» a centro de turismo rural, a realizar en la localidad de Toreno (León) (Expediente 2004-0206 JVM).*

Antecedentes

Mediante Resolución de este Instituto de fecha 20 de diciembre de 2004, se concedió una ayuda para el proyecto referenciado, por un importe máximo de hasta 56.219,00 €, con una inversión subvencionable de 140.548,25 €, y en ella se fijaban las condiciones y requisitos que se habrían de cumplir para su efectividad y cobro, entre ellas la realización de la inversión antes de 30 de septiembre de 2005, la creación de 6 nuevos puestos de trabajo antes del 30 de noviembre de 2005, y el mantenimiento del mismo hasta el 30 de noviembre de 2008.

Este Instituto, con fecha 27 de octubre de 2007, notificó a la empresa el Inicio de Procedimiento para la declaración de Pérdida de la Ayuda concedida al proyecto referenciado, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.E. (al no haber surtido efecto las notificaciones previamente intentadas por este Instituto), al considerar que, de acuerdo con el contenido del Informe de la Gerencia Provincial de la Agencia de Inversiones y Servicios de la Junta de Castilla y León, han podido incumplirse las condiciones establecidas en la citada Resolución de concesión de la ayuda, por cuanto a esa fecha la empresa no había justificado ni la finalización de la inversión ni la creación de los seis nuevos puestos de trabajo comprometidos.

En la mencionada notificación se concedía a la empresa un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del escrito, para que realizara las alegaciones que, en su caso, estimase pertinentes, sin que a la fecha de hoy haya hecho uso de ese derecho.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto, atribuye a su Presidente la facultad de establecer ayudas y subvenciones, habiendo delegado en la Dirección General del Instituto, las denegaciones de ayuda y la concesión de las mismas cuando el importe no supere la cantidad de 1.000.000 de euros (Resolución de 20 de marzo de 2002, B.O.E. de 12 de abril).

Segundo.—La Orden del Ministerio de Economía, de 17 de diciembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales, generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

En su apartado quinto, punto cuarto, se establece que todos los proyectos objeto de ayudas deberán iniciarse y ejecutar al menos un 10 % de la inversión subvencionable-, dentro del ejercicio de la convocatoria a la que se haya acogido.

En su apartado vigésimo segundo, por otra parte, se especifica que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la revocación de dicha ayuda.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, este Órgano competente, resuelve:

Declarar la pérdida de la ayuda concedida a C.T.R. Louro, C.B., mediante Resolución de este Instituto de fecha 20 de diciembre de 2004, por incumplimiento de las condiciones establecidas, relativas a la realización de la inversión y a la creación del empleo comprometido, y aceptadas para su percepción y cobro, de conformidad con 20/12/2004 lo previsto en los apartados quinto, punto cuarto, y vigésimo segundo de la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 2001.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día

siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16.687/08. *Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para dar traslado de la resolución dictada por el Presidente del Organismo, de ayudas establecidas en la Orden APA/1453/2007, de 24 de mayo, para reparar los daños causados en la uva de mesa por las lluvias durante el otoño de 2006 en la Comunidad Autónoma de Murcia.*

Con resultado de indemnizable, se comunica a:

Don José Lucas Molina, con NIF n.º 29.039.945 F, un importe de 1.463,30 €.

Don Cayetano Lucas Molina, con NIF n.º 77.513.153 W, un importe de 6.304,96 €.

Doña Julia Ruiz Benavent, con NIF n.º 23.202.697 K, un importe de 819,45 €.

Doña Rosario Martínez Martínez, con NIF n.º 23.267.081 M, un importe de 290,45 €.

Doña Eulalia Pallares Ros, con NIF n.º 23.229.164 S, un importe de 4.471,10 €.

Doña María Josefa García Canovas, con NIF n.º 74.436.885 F, un importe de 737,51 €.

Corral del Pino, SCL, con NIF n.º F 30.585.350, un importe de 2.318,37 €.

Don Alfonso Martínez Andreo, con NIF n.º 23.204.027 V, un importe de 30.349,32 €.

Doña Julia Gayuela García, con NIF n.º 23.076.496 K, un importe de 279,95 €.

Doña Rosa Cánovas Martínez, con NIF n.º 23.167.807 E, un importe de 12.239,45 €.

Con resultado de no indemnizable, se comunica a:

Don José Cayuela Uberos, con NIF n.º 23.076.164 B, por porcentaje de daños en la explotación inferiores al 30 por 100.

Don Santiago Pérez Sánchez, con NIF n.º 23.430.109 D, por porcentaje de daños en la explotación inferiores al 30 por 100.

Don Emiliano Palazón López, con NIF n.º 77.509.367 B, por porcentaje de daños en la explotación inferiores al 30 por 100.

Don Juan Francisco Pallares Pallares, con NIF n.º 23.224.803 R, por porcentaje de daños en la explotación inferiores al 30 por 100.

Don Juan José Pallares Pallares, con NIF n.º 23.239.315 T, por daños cubiertos en su totalidad por Agroseguro.

Don José Pascual Sánchez, con NIF n.º 23.146.670 E, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias que se ha intentado la notificación de trámite de audiencia, sin que se haya podido practicar.

Por el presente anuncio se notifica, en cumplimiento del punto 1 del art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.